



HERRERÍAS

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE HERRERÍAS CELEBRADA EN FECHA 6 DE JUNIO DE 2013

En Puente El Arrudo (Cantabria), siendo las 20.30 horas, del día seis de junio de dos mil trece se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y en los términos que determina la Ley, las personas que a continuación se relacionan, que constituyen la Corporación municipal del Ayuntamiento de Herrerías, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Francisco Linares Buenaga, actuando de Secretaria la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento Doña Dolores Castán Pérez-Gómez, quien da fe del acto.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Francisco Linares Buenaga

Concejales:

D. José Luis González Sarasua.

D. Ramón Jesús Cuesta García.

D. José Ramón Vigil Cuesta.

D^a. M^a José Obeso Díaz.

D. Ricardo Alonso Vigil.

Secretaria:

D^a. Dolores Castán Pérez-Gómez

Ausentes:

D. Francisco Javier Ruíz Ramos.

Comprobada por la Secretaria-Interventora la existencia de quórum suficiente para la celebración del acto, dada la asistencia de seis concejales de los siete que integran la Corporación, el Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

- SESIÓN ORDINARIA DE 7 DE MARZO DE 2013.

El Alcalde-Presidente pregunta a los señores y señoras Concejales asistentes si desean realizar alguna observación al Acta de la Sesión ordinaria de 7 de marzo de 2013, omitiéndose su lectura por haber sido remitida junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra.

No formulándose ninguna observación, se aprueba, con la abstención del Sr. Cuesta García no asistente a dicha sesión y el voto a favor del resto de asistentes, la citada Acta.

SEGUNDO. EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES: ANTIGUAS VIVIENDAS DEL MAESTRO DE BIELVA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado para la enajenación de las antiguas viviendas del maestro de Bielva, hoy bienes patrimoniales dada su desafectación y posterior inscripción el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera. Se considera oportuna su enajenación dado el estado de desuso de las mismas, con el consiguiente deterioro y pérdida de valor de los inmuebles. Asimismo, en el Presupuesto de 2013 se ha previsto su enajenación a fin de obtener financiación para obras municipales, señalando el Alcalde que se va a procurar que las inversiones financiadas con estos recursos se realicen con prioridad en el pueblo de Bielva. El expediente ya ha sido sometido a aprobación en cinco ocasiones anteriores, habiéndose publicado la licitación en el Boletín Oficial de Cantabria, tablón de anuncios y página web sin que se haya presentado oferta alguna. Oída la propuesta de la Alcaldía por los miembros de la Corporación.

Considerando que es necesaria financiación para la realización de las inversiones previstas en el Presupuesto para el ejercicio 2013, y visto que este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien inmueble:

Nº 235 del catastro de urbana, situándose en ella dos viviendas con Referencias Catastrales nº 1670903UN8917S0001ZZ (vivienda derecha) y nº 1670903UN8917S0002XX (vivienda izquierda), correspondientes a las antiguas viviendas del maestro de Bielva.

Considerando que, en la actualidad, dichos bienes no se destinan a un fin específico,



HERRERÍAS

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

encontrándose calificado como BIENES PATRIMONIALES, de acuerdo a las certificaciones obrantes en el expediente.

Considerando que es conveniente para este Municipio la enajenación de los inmuebles referidos con el objeto de financiar con los recursos obtenidos nuevas obras incluidas en el Presupuesto municipal y evitarse el coste que supone al Ayuntamiento la conservación de los edificios indicados para mantenerlos en perfectas condiciones de seguridad y salubridad con el fin de evitar posibles daños a los viandantes, considerándose oportuna su enajenación para obtener financiación.

Considerando que con fecha 29 de marzo de 2012, se emitió por el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera nota simple relativa al bien inmueble indicando, encontrándose dicho inmueble en el Inventario de Bienes con la calificación de bien patrimonial.

Considerando que han sido tramitados cuatro expedientes para su enajenación, acordados por el Pleno de la Corporación en sesiones de fecha 10 de mayo, 5 de julio, 6 de septiembre, 7 de noviembre de 2012 y 7 de marzo de 2013, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria los anuncios preceptivos sin que se presentara ninguna oferta, a tenor de las certificaciones emitidas por la Secretaría municipal en fechas 15 de junio, 20 de agosto, 22 de octubre de 2012, 8 de enero de 2013 y 22 de abril de 2013.

Considerando que con fecha 28 de mayo de 2013 se emite nueva Valoración técnica de los inmuebles cuya enajenación se pretende por la Arquitecto Técnico municipal, disminuyendo el precio de valoración de los inmuebles en un 10%, justificándose motivadamente esta disminución.

Considerando que con fecha 29 de mayo de 2013 se emite Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, estimándose en dicho Informe que el valor de los bienes a enajenar no supera en su conjunto el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de este Ayuntamiento para 2013, por lo que no es preceptiva la autorización de la Comunidad Autónoma para la enajenación, debiendo en todo caso, darse traslado de la misma para su conocimiento y efectos oportunos. El importe total de la enajenación supone un 11,86% sobre los recursos ordinarios del Presupuesto para 2013.

Considerando que con fecha 31 de mayo de 2013 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículo 47.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tras deliberaciones, pasando a turno de votaciones, el Pleno, por unanimidad de la Corporación asistente a la sesión (seis concejales de los siete que integran la Corporación), acuerda:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación de la enajenación de dos bienes inmuebles de carácter patrimonial: Nº 235 del catastro de urbana, situándose en ella dos viviendas con Referencias Catastrales nº 1670903UN8917S0001ZZ (vivienda derecha) y nº 1670903UN8917S0002XX (vivienda izquierda), correspondientes a las antiguas viviendas del maestro de Bielva, por considerar oportuno y conveniente su enajenación dada la situación de desuso actual del citado inmueble y la necesidad de financiación de inversiones municipales. La valoración técnica, de acuerdo al Informe emitido, asciende al importe de 35.849,31 € (IVA excluido) cada una de las viviendas. Inscritas en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, libres de cargas, con el 100% del pleno dominio con carácter patrimonial a nombre del Ayuntamiento de Herrerías, al Tomo 725, Libro 51, Folio 144.

SEGUNDO. Remitir a la Comunidad Autónoma el expediente a los efectos de que conozca la enajenación que se pretende efectuar en este Municipio.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación, mediante procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación al precio más alto.

CUARTO. Disponer la apertura de la licitación, durante un período de quince días hábiles, publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y perfil del contratante del Ayuntamiento de Herrerías.

QUINTO. Designar como integrantes de la Mesa de Contratación que se constituya al efecto a los siguientes miembros de la Corporación, además de la asistencia preceptiva de la Secretaria-Interventora y personal técnico municipal:

Presidente: Don Juan Francisco Linares Buenaga.



HERRERÍAS

Vocales: Se designa un representante de cada uno de los grupos políticos municipales, de acuerdo a la proporcionalidad de la Corporación.

TERCERO. INVENTARIO DE BIENES DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE CABANZÓN. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a la Corporación del presente asunto, de acuerdo con lo actuado hasta la fecha. Con fecha 2 de mayo de 2013 aparece publicado en el Boletín Oficial de Cantabria anuncio de la Junta Vecinal de Cabanzón de aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes, aprobado, de acuerdo a lo señalado en dicho anuncio, en reunión de fecha 12 de diciembre de 2012. Informado al respecto por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento y dado que el artículo 35 de la Ley de Cantabria 6/1994, de 19 de mayo, reguladora de las Entidades Locales Menores de Cantabria, señala que “Las Entidades Locales Menores están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenezcan, **Inventario del que remitirá copia al Ayuntamiento respectivo...**”, y dado que en esa fecha todavía no se había remitido dicha copia al Ayuntamiento, se remite escrito a la Presidencia de la Junta Vecinal de Cabanzón requiriéndole para dar cumplimiento a dicha exigencia legal, en fecha 6 de mayo de 2013. Con fecha 8 de mayo, se presenta un listado del Inventario de Bienes de Cabanzón, listado incompleto ya que no se remiten planos ni descripción gráfica de los bienes allí incluidos, por lo que se hace muy difícil la identificación de aquellos inmuebles que carecen de referencia catastral. Asimismo, se observa que se incluyen en citado Inventario las calles, plazas y vías del pueblo de Cabanzón y de Otero, ubicadas tanto en suelo urbano, dentro del casco de dichos pueblos, como caminos rústicos. Tras el estudio del Inventario presentado, por la Alcaldía vuelve a requerirse a la Presidencia de la Junta Vecinal de Cabanzón para que proceda a completar la documentación presentada con planos de situación que permitan la identificación clara de cada uno de los bienes inmuebles incluidos, muy especialmente las vías públicas urbanas así como algunos caminos rústicos. El requerimiento se ha notificado en fecha 20 de mayo de 2013 y hasta la fecha no se ha presentado ninguna documentación adicional. También se ha detectado que se incluyen bienes cuya titularidad es municipal. Todo esto le parece al Alcalde muy irregular: primero no se remitió al Ayuntamiento una copia del Inventario, tal y como exige la Ley reguladora de las Entidades Locales menores de Cantabria, una vez aprobado éste, sino que ha sido el Ayuntamiento, enterado de tal aprobación por la publicación en el BOC, quien ha tenido que reclamar dicha copia; segundo, en la copia del Inventario remitido no aparecen suficientemente identificados muchos de los bienes incluidos, afectando a vías públicas urbanas y otros bienes de titularidad municipal, lo que podría considerarse una vulneración de las competencias municipales legalmente establecidas; tercero, habiéndose requerido la presentación de la documentación completa, dentro del plazo de información pública del Inventario, todavía no ha sido presentada. Por ello, el Alcalde considera que, de acuerdo al Informe redactado por la Secretaria de fecha 3 de junio de 2013, la aprobación de este Inventario, en principio y con la documentación que se dispone, podría vulnerar competencias municipales, por lo que el Ayuntamiento debería pronunciarse al respecto, remitiéndose el oportuno acuerdo al Gobierno de Cantabria.

Seguidamente se da cuenta a la Corporación de la copia del Inventario presentado así como del Informe de Secretaría de fecha 3 de junio de 2013 obrante en el expediente, debatiéndose por los asistentes la problemática surgida por la inclusión de varios bienes cuya titularidad es discutible.

Tras deliberaciones, ampliamente debatido por los señores asistentes, y considerando que:

1. La copia del Inventario de Bienes presentada por la Junta Vecinal de Cabanzón, a requerimiento de este Ayuntamiento ya que dicha Entidad había incumplido lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Entidades Locales Menores de Cantabria, adolece de varias deficiencias, ya que no incluye los datos establecidos en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales al respecto, por lo que muchos de los bienes incluidos sin referencia catastral no pueden ser identificados y delimitados correctamente. La solicitud formulada en este sentido por la Alcaldía a la Presidencia de la citada Junta Vecinal dentro del período de información pública, no ha sido atendida al día de la fecha, no habiéndose aportado al día de la fecha la documentación requerida para que el Ayuntamiento pueda identificar y delimitar correctamente las vías, plazas y caminos incluidos. De acuerdo al anuncio publicado en el BOC, el plazo de información pública ha finalizado.
2. Se han incluido en dicho Inventario, bajo el Epígrafe nº1 Inmuebles Urbana y Calles, vías urbanas, plazas y caminos rústicos de los pueblos de Cabanzón y Otero que no se encuentran descritos y delimitados. La inclusión de algunas de estas vías y plazas urbanas puede vulnerar las



HERRERÍAS

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

competencias de este Ayuntamiento establecidas en la normativa vigente sobre Régimen Local. Asimismo, algunos de estos caminos o plazas pudieran haber sido adjudicados a este Ayuntamiento por la concentración parcelaria. Todo esto tendría que verificarse y comprobarse.

3. Se han incluido algunos bienes inmuebles de titularidad municipal, de acuerdo al Catastro y al Inventario de Bienes del Ayuntamiento:
 - Epígrafe N° 1- Inmuebles Urbana:
 - N° de orden 1U0010- Ref. catastral 39033A00100426, B° CABANZÓN- PLAZA EN CABANZÓN DE 671 M2.
 - N° de orden 1U0017- Ref. catastral 000303500UN79F, B° CABANZÓN- TELECLUB. Este inmueble se encuentra incluido en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Herrerías.

Visto lo que antecede, y considerando que la aprobación del Inventario de Bienes de Cabanzón pueda vulnerar las competencias municipales establecidas legalmente en artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local; artículo 74.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; y artículo 3.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Visto lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local; y artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto asimismo lo dispuesto en el artículo 222.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: "2. Los conflictos de competencias planteados entre diferentes entidades locales serán resueltos por la Administración de la Comunidad Autónoma o por la Administración del Estado, previa audiencia de las Comunidades Autónomas afectadas, según se trate de entidades pertenecientes a la misma o distinta Comunidad, y sin perjuicio de la ulterior posibilidad de impugnar la resolución dictada ante la jurisdicción contencioso-administrativa."

Considerando no obstante que el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, señala que "1. En los litigios entre las Administraciones Públicas no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, cuando una Administración interponga recurso contencioso-administrativo contra otra, podrá requerirla previamente para que derogue la disposición, anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material o inicie la actividad a que esté obligada."

Pasando a turno de votaciones, el Pleno por unanimidad de la Corporación asistente, seis concejales de los siete que integran la Corporación, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 22.2.h) y j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, acuerda:

PRIMERO. Manifiestar su disconformidad con el Inventario de Bienes aprobado por la Junta Vecinal de Cabanzón en sesión de fecha 12 de diciembre de 2012, de acuerdo al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 82, de 2 de mayo de 2013, y a la copia del mismo presentada por la Presidencia de la citada Junta Vecinal en este Ayuntamiento el día 8 de mayo de 2013, con Registro de Entrada número 717, en los términos señalados en los antecedentes del presente acuerdo.

SEGUNDO. Requerir a la Junta Vecinal de Cabanzón para que proceda a la modificación del Inventario aprobado, eliminando del mismo aquellos bienes cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento de Herrerías en el ejercicio de sus competencias legalmente establecidas o que ya figuran en el Inventario de Bienes municipal, tal y como queda recogido en los antecedentes. Este requerimiento se formula a los efectos establecidos en el artículo 44.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo y del expediente obrante en este Ayuntamiento al Gobierno de Cantabria a los efectos previstos en el artículo 222.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. Dar traslado asimismo del presente acuerdo y de todo el expediente a la Delegación del Gobierno en Cantabria para su conocimiento y efectos oportunos.



HERRERÍAS

CUARTO. SITUACIÓN DE LA CARRETERA DE ACCESO DE RÁBAGO A CUEVA EL SOPLAO. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar este asunto a la Corporación municipal ya que han surgido dudas con relación a la titularidad de la Carretera de Acceso a la Cueva El Soplao desde el pueblo de Rábago. Se refiere el Sr. Alcalde que la citada Carretera por la cual se accede a la Cueva El Soplao desde Rábago no existía anteriormente, existiendo únicamente una antigua pista ganadera de acceso a fincas rústicas que desde luego no tenía ni el recorrido, ni la longitud ni el trazado actual, y cuando se realizaron las obras de acondicionamiento de la citada Cueva, por el Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Desarrollo Rural y Ganadería, se realizó el acondicionamiento de dicha pista, transformándose en la carretera actual, con un nuevo recorrido y ampliándose la longitud de la misma a través de las fincas existentes hasta llegar a la Cueva El Soplao. La obra la realizó la empresa TRAGSA y no consta en este Ayuntamiento documento alguno de entrega de la misma tras su realización. Si consta, en cambio, el Convenio de Colaboración suscrito entre el Gobierno de Cantabria, la Sociedad Regional de Turismo de Cantabria, S.A. y las Juntas Vecinales de Celis, Labarces y Rábago para la adaptación para usos turísticos y posterior explotación turístico-comercial de la Cueva El Soplao, de fecha 11 de agosto de 2006, donde se señala en la Cláusula tercera. "Permiso de ocupación de terrenos de las Juntas Vecinales", apartado c), que " la Junta Vecinal de Rábago pone a disposición del Gobierno de Cantabria los siguientes bienes de su patrimonio:... Terrenos en superficie, de su propiedad en el monte del Catálogo de Utilidad Pública denominado "La Maza y Los Torales", número 398 del referido Catálogo, necesarios para la ampliación y mejora de vías de acceso desde el indicado pueblo de Rábago.". De acuerdo al tenor literal del citado Convenio, los terrenos fueron cedidos al Gobierno de Cantabria. Asimismo, las expropiaciones de las fincas rústicas privadas fueron realizadas por el Gobierno de Cantabria para este fin. No obstante, esta Corporación en sesión de fecha 10 de mayo de 2012 adoptó acuerdo de cesión al Gobierno de Cantabria de la Carretera de Acceso al Soplao, señalándose en dicho acuerdo que la citada carretera era de titularidad municipal. Esto es un error material, ya que la carretera de titularidad municipal es la que va desde la carretera autonómica 181 (Pesués-Puentenansa) hasta el pueblo de Rábago, que efectivamente siempre fue carretera municipal, pero el acceso a la Cueva El Soplao desde el pueblo de Rábago se trata de una carretera de nueva creación que además discurre por dos términos municipales, Herrerías y Rionansa, por ello cree necesario proceder a la modificación material del acuerdo adoptado al respecto, y solicitar al Gobierno de Cantabria que solucione esta problemática, dado que la citada carretera de acceso a la Cueva El Soplao excede las competencias municipales sobre su mantenimiento y protección. Por ello, tras deliberaciones, pasando a turno de votaciones, el Pleno, por unanimidad, (seis concejales de los siete que integran la Corporación), acuerda:

Primero. Proceder a la rectificación material del acuerdo adoptado en fecha 10 de mayo de 2012, por tratarse de un error, ya que la carretera que venía siendo y es en la actualidad de titularidad municipal es la carretera de acceso al pueblo de Rábago desde la 181 (Pesués-Puentenansa). La nueva carretera que discurre desde el pueblo de Rábago a la Cueva El Soplao se realizó por el Gobierno de Cantabria y no consta en este Ayuntamiento documento de entrega de la misma.

Segundo. Solicitar a la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria que, previo los trámites oportunos, solucione esta problemática, resolviéndose la titularidad de la vía de acceso desde el pueblo de Rábago a la Cueva El Soplao a favor del Gobierno de Cantabria por considerar que su mantenimiento y protección excede de las competencias municipales.

QUINTO. CESIÓN DEL DEPÓSITO DE OTERO AL GOBIERNO DE CANTABRIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar a la Corporación el presente asunto. El Depósito de Otero se ejecutó por el Gobierno de Cantabria a través del POS 2009, habiendo finalizado dichas obras en fecha 7 de octubre de 2010, de acuerdo al acta de recepción de las mismas. Una vez ejecutada la inversión, la instalación pasó al Ayuntamiento de Herrerías, tal y como se había aprobado previamente por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 25 de marzo de 2009. Sin embargo, en la actualidad considera conveniente proceder a la cesión del Depósito de Otero al Gobierno de Cantabria, dado que el resto de los depósitos de abastecimiento de agua del municipio están incluidos en el Plan de aguas de Herrerías, y son mantenidos y gestionados por la Subdirección General de Aguas de la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria. Por ello propone al Pleno la



HERRERÍAS

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

adopción del correspondiente acuerdo de cesión. Seguidamente por la Secretaria-Interventora se señala la legislación aplicable, de acuerdo al Informe de Secretaría de fecha 3 de junio de 2013. Tras deliberaciones, considerando la conveniencia de que el Depósito de Agua de Otero pase a titularidad del Gobierno de Cantabria, al igual que el resto de Depósitos del municipio, lo cual redundará en una mejor prestación del servicio, pasando a turno de votaciones, el Pleno, por unanimidad de la Corporación asistente a la sesión, seis concejales de los siete que integran esta Corporación, acuerda:

Primero. Proceder a la inclusión del Depósito de Otero en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Herrerías, dado que no está incluido en la actualidad, como bien inmueble destinado a servicio público (Abastecimiento de Agua).

Segundo. Solicitar a la Dirección General de Medio Ambiente, Subdirección General de Aguas, del Gobierno de Cantabria, que, previo los trámites oportunos, se haga cargo de la gestión y mantenimiento del citado Depósito, al igual que el resto de Depósitos existentes en el municipio dentro del Plan de Herrerías. Dado que el Depósito seguirá afectado a un servicio público, la cesión del mismo al Gobierno de Cantabria por este Ayuntamiento podría adoptar la forma de una mutación demanial entre Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y artículo 73 y siguientes del RD 1373/2009, de 28 de agosto, Reglamento de la citada Ley.

SEXTO. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE HERRERÍAS. PROPUESTA ELABORADA POR EL EQUIPO REDACTOR.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a la Corporación del documento entregado por el equipo redactor del Plan General de Ordenación Urbana de Herrerías. Se trataría de un borrador inicial que recoge a grandes rasgos la propuesta de ordenación de acuerdo a las reuniones que se han mantenido con el citado equipo. Esta propuesta está a disposición de los miembros de la Corporación para su estudio, no obstante ya ha sido remitida a las distintas administraciones competentes a los efectos de emisión de los informes previos preceptivos: Demarcación de Carreteras del estado, Jefatura Provincial de Telecomunicaciones, Dirección General de Obras Públicas (Servicio Autónomo de Carreteras), Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, Confederación Hidrográfica del Cantábrico y Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística. Todo ello a fin que sean emitidos los citados Informes y pueda seguirse con la tramitación de la aprobación del Plan. Sigue diciendo que le parece conveniente que se realicen todas las reuniones que sean necesarias, convocándose a estos efectos a los asistentes para el próximo martes a las 18.00 horas en el Ayuntamiento. La Corporación queda enterada, ratificando en todo caso el envío de la propuesta del Plan General de Ordenación de Herrerías a las administraciones indicadas a los efectos de los informes previos a la aprobación inicial.

SÉPTIMO. PROPUESTAS Y MOCIONES.

No se formulan.

OCTAVO. INFORMES Y DECRETOS DE ALCADÍA.

El Sr. Alcalde procede a informar a la Corporación de los siguientes asuntos:

- Instalación de una Oficina de Turismo en Puente El Arrudo. Comienza diciendo el Sr. Alcalde que él ya había considerado la conveniencia y oportunidad de instalar una Oficina de Turismo en Puente El Arrudo, y a estos efectos se habían solicitado presupuestos de casetas de madera. Sin embargo, semanas atrás convocó en el Ayuntamiento a los empresarios de hostelería y restauración del municipio para tener una reunión y tratar algunos temas relacionados con la dinamización turística de Herrerías y de la Comarca del Nansa. A esta reunión asistieron también algunos hosteleros de otros municipios de la Comarca, y posteriormente, tal y como se acordó en la misma, se celebró otra reunión en Puentenansa a la que asistió el Director General de Turismo. En esta última reunión todos los empresarios del sector coincidieron en la conveniencia de instalar una Oficina de Turismo en Puente El Arrudo, como puerta de entrada natural a nuestra Comarca. Y el Director de Turismo adoptó el compromiso de su instalación. Así que en estos momentos la Oficina va a ser instalada en Puente El Arrudo, a cargo de la Dirección General de Turismo, y va a ser atendida por la persona que contratará este Ayuntamiento, al amparo de los Convenios con el Servicio Cántabro de Empleo para la contratación de personas desempleadas. Toma la palabra Don Ricardo Alonso, Portavoz del Grupo municipal



HERRERÍAS

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

Socialista, para decir que considera que la Oficina de Turismo está muy bien pero que el problema puede ser la falta de oferta real en el municipio. Responde el Sr. Alcalde que ya se está trabajando también en esa dirección, ya que en la reunión inicial mantenida en este Ayuntamiento con los representantes de la Hostelería, se trató ese tema, y ya se han iniciado los trámites para la creación de una Asociación que agrupe a todo el sector de hostelería, restauración y sector turístico del Nansa, estando trabajando en ello el Agente de Desarrollo Local de la Mancomunidad. También se ha ofrecido desde la Dirección de Turismo la realización de algunos Cursos de formación para el sector.

- Problemática surgida en la Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa. Se refiere el Sr. Alcalde a la problemática surgida en el seno de la Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa por la propuesta formulada por la Presidencia del Grupo para incluir en la misma y en consecuencia en el Programa Leader, a tres municipios más: Alfoz de Lloredo, Comillas y Ruiloba. Esta propuesta está siendo muy discutida ya que hay algunos municipios, entre los que se encuentra Herrerías y así se ha manifestado él en las votaciones realizadas, que no están de acuerdo con la misma, ya que lógicamente si hay más municipios esto repercutirá en el reparto de los fondos Leader, para el próximo Programa. Esto todavía se está discutiendo en la Asociación, pero en su opinión estos nuevos municipios que se pretende incluir no tienen nada que ver con los pequeños municipios que casi en su totalidad integran la Comarca Saja Nansa, y no pueden ser comparables los municipios del Nansa con Comillas o Alfoz de Lloredo. El Leader se trata de un programa de Desarrollo Rural dirigido a municipios rurales. Seguirá informando a la Corporación en la medida que vaya produciéndose alguna novedad en este sentido, pero de momento las votaciones realizadas han sido contrarias a tal incorporación.

- Modificación de las condiciones laborales de las Trabajadoras Sociales de la Mancomunidad del Nansa. Informa el Sr. Alcalde de que, con relación al cambio producido a instancia del Presidente de la Mancomunidad del Nansa en la prestación de los servicios sociales en este Municipio, él había solicitado que cuando la Trabajadora Social Doña Inés Vellido causara baja maternal, que volviera a prestar sus servicios en este Municipio la Trabajadora Social Doña Sara García Cabeza, como había venido haciendo antes de producirse el cambio citado. Esto no ha sido atendido y en la actualidad en Herrerías presta sus servicios la Trabajadora Social que sustituye a Doña Inés Vellido durante su baja maternal, Doña María Martín García. Ello no obstante considera que cuando se produzca la reincorporación de Doña Inés Vellido tras su baja maternal, volverá a solicitar al Presidente de la Mancomunidad que Doña Sara García vuelva a este Ayuntamiento, ya que nunca comprendió a que se debió la modificación realizada.

- Licencia de Obras solicitada por El Soplao S.L. Se refiere el Sr. Alcalde a la problemática surgida con relación a la tramitación del expediente para el otorgamiento de la Licencia de obras solicitada por El Soplao S.L. para realizar algunas mejoras en el cerramiento del Yacimiento del Ámbar de Rábago, dotándose de mayor seguridad, a consecuencia de la inexistencia de autorización para la ocupación de los terrenos del Yacimiento por la Junta Vecinal de Rábago, titular del Monte de Utilidad Pública donde se ubica dicho Yacimiento. Ha resultado además que el Monte es propiedad de la Junta Vecinal de Rábago y de la de Bielva. En la actualidad el expediente se encuentra paralizado por esta causa, ya que el Presidente del Concejo de Rábago ha presentado algunos escritos oponiéndose al otorgamiento de la Licencia solicitada hasta que dicha entidad local menor apruebe la ocupación o cesión de los terrenos oportunos. En estos momentos ambas Juntas, Rábago y Bielva, están manteniendo reuniones con la dirección de El Soplao S.L a fin de llegar a un acuerdo en este sentido.

- ERE propuesto por SALTOS DEL NANSA. Informa el Sr. Alcalde, de acuerdo al escrito remitido por el sindicato FITAG-UGT, de que la Compañía ACCIONA pretende realizar un Expediente de Regulación de Empleo en SALTOS DE NANSA, afectando a las instalaciones que esta última empresa tiene en la Comarca del Nansa. Este ERE afectaría a algo más de una 40% de la plantilla de Saltos del Nansa, de acuerdo al citado escrito. En la práctica esta reducción de personal va a suponer que el control de las presas del Nansa se llevará desde Navarra, mediante un sistema de control remoto, lo cual supone un riesgo claro y evidente ya que un fallo de seguridad unido a unas condiciones meteorológicas adversas podría causar una catástrofe para la Comarca del Nansa. Según le han informado verbalmente, el sindicato anteriormente citado está preparando un dossier que entregará a cada uno de los Ayuntamientos de la Comarca afectados por esta medida a fin de que se adopten los acuerdos oportunos de rechazo de esta medida, y que en su momento será sometido a la aprobación de la Corporación.



HERRERÍAS

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

- Curso de Inglés financiado por la Fundación Botín. Informa el Alcalde que durante los meses de julio y agosto se llevará a cabo un Curso de Inglés dirigido a la población infantil del municipio y resto de la Comarca del Nansa financiado por la Fundación Botín y de carácter gratuito para los participantes. Se realizará un día a la semana durante los citados meses de verano, con una duración de dos horas cada día. También se va a programar otro Curso dirigido a los adultos para los meses de septiembre, octubre y noviembre.

- Torneos de Fútbol veraniegos. Informa el Alcalde que, continuando con la labor iniciada en el verano pasado, se van a realizar varios Torneos de Fútbol infantil durante este verano. El próximo se llevará a cabo el fin de semana del 22 y 23 de junio, y ya se está programando otro para julio. Se irá informando a los miembros de la Corporación.

Seguidamente, a los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta, en extracto de las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria celebrada:

- 38/13. 08/03/13. Reconociendo la exención del IVTM a Don José Manuel Herrero Díez por su condición de minusválido.

- 39/13. 11/03/13. Iniciando procedimiento para ordenar la ejecución de las actuaciones necesarias para la limpieza y retirada de enseres y leñas de camino público en Bielva.

- 40/13. 11/03/13. Reconociendo la exención del IVTM a Doña María Tiscar Zamora González por su condición de minusválido.

- 41/13. 11/03/13. Informando favorablemente la solicitud de autorización de construcción de caseta para guarda de ovejas en suelo rústico de Camijanes, promovida por Don Fernando García Liendo.

- 42/13. 13/03/13. Adjudicando con carácter provisional, previo Informe favorable de de la Comisión de Valoración reunida al efecto, una plaza de la Vivienda comunitaria de Bielva a Don Miguel Ángel Lobeto Vázquez.

- 43/13. 14/03/13. Denegando, en armonía con la propuesta de la Comisión de Valoración, una plaza de la Vivienda comunitaria de Bielva a Don Victoriano Álvarez Manuz por no reunir los requisitos exigibles reglamentariamente para su ingreso.

- 44/13. 15/03/13. Aprobando la Memoria de Revalorización de Espacios públicos urbanos y protección y mantenimiento de zonas naturales y patrimonio municipal de Herrerías y solicitando una subvención a Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para la contratación de personas desempleadas para su ejecución, en el marco de la Orden HAC/5/2013, de 18 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2013 de subvenciones a las Corporaciones Locales para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social. Peones solicitados: 10.

- 45/13. 18/03/13. Aprobando la Memoria de Dinamización y Promoción Deportivo-Cultural y Turística del Municipio y solicitando una subvención a Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para la contratación de personas desempleadas para su ejecución, en el marco de la Orden HAC/5/2013, de 18 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2013 de subvenciones a las Corporaciones Locales para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social. Personas solicitadas: 1.

- 46/13. 18/03/13. Otorgando Licencia urbanística a Don Benigno Barreiro Juncal para realización de obras en Cabanzón consistentes en Hacer escalera interior para mantenimiento de cubierta plana existente, presupuesto: 1.040,00 €. Expte 02/13.

- 47/13. 18/03/13. Otorgando Licencia urbanística a Don Pedro Gutiérrez Borbolla para realización de obras en Casamaría consistentes en Ensanchar portón de cuadra, presupuesto: 450,00 €. Expte. 05/13.

- 48/13. 18/03/13. Otorgando Licencia urbanística a Don Miguel Ángel Sierra Lobeto para realización de obras en Cades consistentes en Acondicionamiento de cubierta de terraza de Restaurante Casa Mateo, presupuesto: 1.050,00 €. Expte. 07/13.

- 49/13. 25/03/13. Convocando sesión de Junta de Gobierno Local para el día 26 de marzo de 2013.

- 50/13. 27/03/13. Aprobando gastos dentro de su competencia.

- 51/13. 08/04/13. Aprobando la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012, con arreglo al siguiente detalle:



“DECRETO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2012

JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA, El Alcalde del Ayuntamiento de Herrerías, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2012, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2012:

Resultado Presupuestario			
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	597.204,62	473.041,24	
b) Otras operaciones no financieras	24.986,18	30.076,18	
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	622.190,80	503.117,42	
2. Activos Financieros	0,00	0,00	
3. Pasivos Financieros	0,00	11.691,63	
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)	622.190,80	514.809,05	107.381,75
AJUSTES:			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			3.000,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			104.381,75

Remanente de Tesorería	Importe	
1. (+) Fondos Líquidos		318.529,69
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		77.438,05
- (+) del Presupuesto corriente	58.127,49	
- (+) del Presupuesto cerrado	15.649,06	
- (+) de operaciones no presupuestarias	3.661,50	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		63.765,81
- (+) del Presupuesto corriente	59.967,25	
- (+) del Presupuesto cerrado	489,88	
- (+) de operaciones no presupuestarias	18.937,74	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	15.629,06	
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)		332.201,93
II. Saldos de dudoso cobro		0,00



III. Exceso de financiación afectada	3.000,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	329.201,93

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	752.650,00
Modificaciones de créditos	0,00
Créditos definitivos	752.650,00
Gastos Comprometidos	514.809,05
Obligaciones reconocidas netas	514.809,05
Pagos realizados	454.841,80
Obligaciones pendientes de pago	59.967,25
Remanentes de crédito	237.840,95

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	752.650,00
Modificaciones de previsiones	0,00
Previsiones definitivas	752.650,00
Derechos reconocidos netos	622.190,80
Recaudación neta	564.063,31
Derechos pendientes de cobro	58.127,49
Exceso previsiones	130.459,20

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.”

- 52/13. 10/04/13. Iniciando procedimiento para determinación de la responsabilidad patrimonial de la administración por el accidente producido en la Carretera de Acceso a El Soplao desde Rábago por la irrupción de un corzo. Expte. 25/13.
- 53/13. 10/04/13. Reconocimiento de exención del IVTM a Don Juan Carlos Gutiérrez Gutiérrez por su condición de minusválido.
- 54/13. 11/04/13. Aprobando las matrículas de los contribuyentes obligados al pago y exentos del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2013.
- 55/13. 12/04/13. Otorgando Licencia urbanística a Saltos del Nansa I.S.A.U. para la realización de obras en la Central de Palomera consistentes en Construcción de Alimentación en alta tensión y centro de transformación, presupuesto: 42.988,39 €. Expte. 03/12.
- 56/13. 12/04/13. Otorgando Licencia urbanística a Don Miguel Cuartas González para realización de obras en Cabanzón consistentes en Dar de llana una habitación de vivienda, presupuesto: 530,00 €. Expte. 09/13.
- 57/13. 12/04/13. Otorgando Licencia urbanística a Don Rodrigo Pérez Sordo para realización de obra en Puente El Arrudo consistente en Hacer tejado de perrera, presupuesto: 300,00 €. Expte. 10/13.
- 58/13. 12/04/13. Otorgando Licencia urbanística a Don Celestino Díez Sánchez para realización de obras en Rábago consistentes en Quitar goteras de tejado de cuadra, presupuesto: 150,00 €. Expte. 18/13.



HERRERÍAS

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

- 59/13. 12/04/13. Otorgando Licencia urbanística a Don Paulino Borbolla Díaz para realización de obras en Bielva consistentes en Cierre de parcela, presupuesto: 3.750,00 €. Expte. 13/13.
- 60/13. 15/04/13. Aprobando Memoria valorada para la elaboración, edición y publicación de folletos turísticos y solicitando subvención a la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio para su financiación, en el marco de la Orden INN/6/2013, de 28 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones para el fomento de actividades turísticas por Ayuntamientos.
- 61/13. 16/04/13. Convocando sesión de la Junta de Gobierno Local para el día 17 de abril de 2013.
- 62/13. 16/04/13. Incoando expediente para la adopción de las medidas oportunas para restablecimiento de la legalidad urbanística respecto de las obras realizadas en Casamaría consistentes en instalación de una construcción de materiales prefabricados sin haber obtenido ni solicitado la preceptiva licencia urbanística, y siendo el promotor de dichas obras Don Avelino García Gómez.
- 63/13. 16/04/13. Aprobando Alta en el Padrón municipal de Habitantes.
- 64/13. 16/04/13. Aprobando Alta en el Padrón municipal de Habitantes.
- 65/13. 24/04/13. Aprobando los Padrones Municipales correspondientes a la Tasa por recogida de basuras, suministro de agua y canon de saneamiento del primer trimestre de 2013 y apertura del período de cobro.
- 66/13. 30/04/13. Aprobando gastos dentro de su competencia.
- 67/13. 06/05/13. Aprobando Alta en el Padrón Municipal de Habitantes.
- 68/13. 08/05/13. Informando favorablemente la solicitud de Autorización de Construcción en suelo rústico promovida por Saltos del Nansa I.S.A.U. para la construcción del Camino de Acceso a la Cámara de Carga de la Central Hidráulica de Herrerías y remitiendo el expediente a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- 69/13. 08/05/13. Otorgando Licencia urbanística a Doña Margarita Celorio Cuesta para realización de obras en Cabanzón consistentes en Construcción de garaje, presupuesto: 9.191,66 €. Expte. 06/13.
- 70/13. 10/05/13. Aprobando Alta en el Padrón municipal de Habitantes.
- 71/13. 10/05/13. Convocando sesión de la Junta de Gobierno Local para el día 14 de mayo de 2013.
- 72/13. 10/05/13. Ordenando la preparación y posterior remisión del expediente administrativo correspondiente al expediente de otorgamiento de Licencia de Obras núm. 74/12, promovido por Doña Adela Vidal Passani, al Juzgado de lo contencioso-administrativo núm. 1 de Santander, Recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 108/13.
- 73/13. 16/05/13. Adjudicando con carácter provisional una plaza de la Vivienda Comunitaria de Bielva a Don Manuel Agustín Rubín Calvo, previa propuesta formulada por la Comisión de Valoración constituida al efecto.
- 74/13. 17/05/13. Otorgando Licencia urbanística a Don Felipe Saiz Vázquez para realización de obras en Cabanzón consistentes en Construcción de caseta de aperos de 6 m², presupuesto: 1.100,00 €. Expte. 11/13.
- 75/13. 17/05/13. Otorgando Licencia urbanística a Don Agapito Casado Oyarbide para realización de obras en Rábago consistentes en Construcción de garaje, presupuesto: 9.654,00 €. Expte. 12/13.
- 76/13. 17/05/13. Otorgando Licencia urbanística a Don Luis Miguel González Juárez para realización de obras en Puente El Arrudo consistentes en Reparación de cuadra, presupuesto: 1.100,00 €. Expte. 14/13.
- 77/13. 17/05/13. Otorgando Licencia urbanística a Don Luis Miguel Rodríguez Noreña para realización de obras en Cabanzón consistentes en Retejado de cuadra, presupuesto: 2.459,60 €. Expte. 16/13.
- 78/13. 20/05/13. Autorizando la ocupación de 6,80 m² de camino público de Bielva a Doña Gema y Don Juan Fernando González Gutiérrez, previa la tramitación del oportuno expediente.
- 79/13. 29/05/13. Informando favorablemente la solicitud de Autorización de Construcción en suelo rústico promovida por E. On Distribución S.L. para la construcción de ampliación de la Red aérea de baja tensión en Rábago y remitiendo el expediente a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- 80/13. 30/05/13. Otorgando Licencia urbanística a Don Gumersindo Gómez Campa para realización de obras en Cades consistentes en Subir pared de piedra existente en huerto y poner barreras de maderas, presupuesto: 1.500,00 €. Expte. 17/13.
- 81/13. 30/05/13. Reconociendo la exención del IVTM a Doña Lucía Ortega Díez por su condición de minusválido.



HERRERÍAS

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

- 82/13. 30/05/13. Otorgando Licencia urbanística a Don Placido Acebo Vigil para realización de obras en Otero consistentes en Arreglar tejado de garaje y cambio de cinco ventanas, presupuesto: 2.300,00 €. Expte. 19/13.
- 83/13. 30/05/13. Otorgando Licencia urbanística a Doña Milagros Obeso Dosal para realización de obras en Cades consistentes en Retejar tejado de cuadra, presupuesto: 600,00 €. Expte. 20/13.
- 84/13. 30/05/13. Otorgando Licencia urbanística a Don José María Díaz González para realización de obras en Cabanzón consistentes en Reparación de pared perimetral de finca urbana e instalación de portón, presupuesto: 4.800,00 €. Expte. 21/13.
- 85/13. 30/05/13. Otorgando Licencia urbanística a Doña M^a Josefa Juarez del Río para realización de obras en Bielva consistentes en Cambiar dos ventanas de garaje, presupuesto: 250,00 €. Expte. 24/13.
- 86/13. 31/05/13. Aprobando gastos dentro de su competencia.
- 87/13. 03/06/13. Convocando sesión ordinaria del Pleno Municipal para el día 6 de junio de 2013.
- 88/13. 03/06/13. Convocando sesión de la Junta de Gobierno Local para el día 6 de junio de 2013.

La Corporación queda enterada de los Decretos que anteceden.

DECIMOSEGUNDO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Ricardo Alonso Vigil formula el siguiente ruego: Si el voluntario municipal puede ir a limpiar los locales municipales de los pueblos por lo menos una vez al mes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y treinta minutos, por la Presidencia de la Corporación se levanta la sesión, y para constancia de lo tratado se extiende la presente acta por mi, la Secretaria-Interventora de la Corporación que certifico.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente

La Secretaria-Interventora

Fdo. Juan Francisco Linares Buenaga

Fdo. Dolores Castán Pérez-Gómez